



ACUERDO DE CONCEJO N°260 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 10 de junio del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 11-2025-CMPT-SO, realizado el viernes 06 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito de los regidores Yessica Rosa Villanueva Alanya y Marco Marino Mercado Apaza quienes solicitan la relación de vestuarios (indumentaria), distribución de leche, atención médica, equipos de protección personal, implementos de trabajo de campo en relación a los trabajadores de limpieza pública.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece: son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Mediante CARTA N° 287-2025-CMPT-SR de fecha 06 de junio del 2025 los regidores Yessica Rosa Villanueva Alanya y Marco Marino Mercado Apaza solicitan a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos la relación de pedidos sobre vestuarios (indumentaria), distribución de leche, atención médica, equipos de protección personal, implementos de trabajo de campo en relación con los trabajadores de limpieza pública a su cargo

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009-2025-CMPT-SO y N° 010-2025-CMPT-SO y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. - **OTORGAR** Información documentada a los regidores Yessica Rosa Villanueva Alanya y Marco Marino Mercado Apaza por parte de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos sobre la relación de pedidos siendo el siguiente; vestuarios (indumentaria), distribución de leche, atención médica, equipos de protección personal, implementos de trabajo de campo de los Trabajadores de Limpieza Pública.

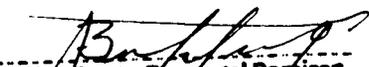


ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Oficina General de Administración Tributaria y Oficina de Personal para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo en un plazo de 10 días calendario.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA
En la honestidad está el cambio


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Jasmine Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL